MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9781553 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y MATEO URIBE POVEDA

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANDRÉS PINEDA LÓPEZ,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.083.281 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales con Nit. 810.005.966-0, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 159 del 04 de noviembre de 2025 y posesionado debidamente, quien para la celebración de este modificatorio se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la otra **MATEO URIBE POVEDA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 1.053.843.049 de Manizales, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9781553, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 93 del 4 de agosto de 2026 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** y los trámites adelantados, se tenía proyectado el inicio de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9781553, para el día 10 de agosto de 2026 y hasta el 9 de septiembre de 2026. **2)** Que de acuerdo a los hechos ocurridos el pasado 10 de agosto de 2026 y los daños ocasionados por el evento sísmico, solo se pudo dar inicio de ejecución al contrato el 12 de agosto de 2026. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato quedo establecido del 12 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2026.**4)** Que se hace necesario aclarar en todos los documentos que el plazo de ejecución del contrato, es del 12 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026. **5)** Que, de la misma manera, se debe modificar la forma de pago del contrato No. CO1.PCCNTR.9781553. **6)** Que las partes acuerdan suscribir el modificatorio Nro. 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.9781553, conforme lo señalado en la justificación, por lo que el presente modificatorio quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR** que el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa, quedará de la siguiente manera*: "El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 12 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026".* **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** la forma de pago del contrato, el cual quedará de la siguiente manera: un pago proporcional correspondiente al mes de agosto por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1'900.000)** y un pago final proporcional correspondiente al mes de septiembre por valor de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000),** previa presentación por parte **DEL CONTRATISTA** de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades revisado por el supervisor del contrato y el informe de supervisión expedido por el supervisor en donde se determine el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y el pago por parte del contratista al sistema de seguridad social. De igual manera, le corresponderá al contratista asumir el pago de las estampillas y los demás impuestos en la cuantía que fije la ley a favor del Municipio de Manizales y según los

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9781553 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y MATEO URIBE POVEDA

procedimientos establecidos en la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de transacción SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administradora del sistema electrónico de contratación pública. **CLAUSULA QUINTA:** La presente modificación deberá ser publicada en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.